

RESOLUCIÓN N° 4509 /2015

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, **15 OCT. 2015**

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 21585 de fecha 07 de octubre del 2015; informe del Departamento de Inspección de fecha 08 de octubre del 2015; Resolución Exenta N° 00053201 de fecha 30 de septiembre del 2015, emitida por la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana; Recepción Final N° 60 de fecha 22 de mayo del 2012, emitida por la Municipalidad de Recoleta; teniendo presente lo estipulado en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011; Decreto Exento N° 4612 de 16 de diciembre de 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 4707 de 22 de Diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, **Hasta el 31 de marzo del 2016**, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : AV. RECOLETA N° 2746, LOCAL 18 A
NOMBRE : SERVICIOS ODONTOLOGICOS CARMEN ROCHA GAMARRA LIMITADA
RUT : 76.417.758-4
GIRO : CENTRO DE ATENCION ODONTOLOGICA (02 SALAS DE PROCEDIMIENTOS)
ROL S.I.I. : 3735-01
UNIDAD VECINAL : 17

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**, además deberá adjuntar certificado de número por local 18 A, emitido por la Dirección de Obras de Recoleta.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **SERVICIOS ODONTOLOGICOS CARMEN ROCHA GAMARRA LIMITADA, RUT.: 76.417.758-4**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, **Departamento de Inspección DOM**, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/esa
13.10.2015